

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019



El Instituto Electoral de Coahuila, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción III, 25 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, la convocatoria para los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. IEC/001/2019, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, que tendrá por objeto la obra: Construcción del Edificio del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en Blvd. Luis Donald Colosio, en el predio conocido antiguamente como Rancho Las Torrecillas, en Saltillo, Coahuila.

BASES DE PARTICIPACIÓN

I INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Definiciones.

Convocatoria.	Publicación mediante la cual se convoca a un procedimiento de licitación pública, en la que se hace referencia a diversa información y requisitos mínimos que los interesados deberán cubrir para participar en dicho procedimiento de adjudicación. Misma que se publica en la sección especializada del Periódico Oficial del Estado, así como en los medios de difusión electrónicos que se determinen.
Ley.	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Convenio de participación conjunta.	Instrumento Jurídico mediante el cual la persona física o moral que participe en el presente procedimiento y uno o varios prestadores de servicios y/o proveedores establecen los derechos y obligaciones que contraen las partes, con objeto de cumplir con los requisitos de la convocatoria, las bases y el contrato que se derive del presente procedimiento.
Contrato.	Instrumento jurídico mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones entre el Instituto Electoral de Coahuila y el Contratista, relacionado con el objeto de los trabajos de la presente Licitación.
Obras.	Las señaladas en el artículo 3 de la Ley.
Obra similar.	Trabajos de características técnicas similares o superiores a las del objeto de esta licitación.
Procedimientos de contratación.	Los de Licitación Pública
Bases del Procedimiento.	Las bases son las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias, de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen para regular, tanto el procedimiento de licitación, como el contrato que se derive y su ejecución.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

Especificaciones Generales y Particulares.	Son los documentos donde se plasman los requisitos y alcances que precisan el objeto de los trabajos, su forma de pago, unidad, tolerancias y calidad con que se debe realizar.
LFT.	Ley Federal de Trabajo.
LFD.	Ley Federal de Derechos.
IEC	Instituto Electoral de Coahuila
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
SAT.	Servicio de Administración Tributaria.
IMSS.	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
S.N.C.	Sociedad Nacional de Crédito.
Convocante.	Instituto Electoral de Coahuila
Contratista.	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
Licitante.	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.
Residente.	Servidor público designado por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, que cuente con los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo.
Superintendente.	El representante del Contratista ante el IEC para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
FIEL.	Firma electrónica avanzada emitida por autoridad certificadora (SAT).
Constancia de registro y/o de cumplimiento emitida por el SAT.	Documento expedido por el SAT, que avala la vigencia de FIEL y/o cualquier otra constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.
Tabuladores.	Tabla de índices sobre incrementos o decrementos de precios de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.
Día hábil.	Los días en que se labore en el Instituto Electoral de Coahuila, comprendiéndose, todos los del año, excluyéndose los sábados y domingos y los que el propio Reglamento Interior establece como inhábiles, así como los que determine el Consejo General.
Días naturales.	Son todos los días, los que coinciden con el calendario. Cuando se hace referencia a días naturales, se quiere dar a entender que no se hace diferencia entre unos y otros a efectos legales, teniendo todos los días la misma condición y contando todos por igual.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

Cargos adicionales.	Son las erogaciones que debe realizar el Contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
Estimación	La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo de tiempo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características de este, considerando, en su caso, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
Proposición.	Sobre cerrado que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria de licitación que presenta el Licitante.
Sobre cerrado.	Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.2 Convocante.

En base con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 25, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; El Instituto Electoral de Coahuila, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. IEC/-001/2019, para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

1.3 Objeto y alcance de los trabajos.

Construcción del Edificio del Instituto Electoral de Coahuila, en Blvd. Luis Donald Colosio, predio conocido antiguamente como Rancho Las Torrecillas, en Saltillo, Coahuila, que consta, a manera de descripción general de Planta baja, 3 niveles y obra exterior, de acuerdo con los planos anexos.

La licitación y adjudicación del contrato correspondiente se llevará a cabo con base a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1.4 Origen de los recursos.

Que el Instituto Electoral de Coahuila, cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria, con recursos propios, para la ejecución de la Obra consistente en los trabajos señalados en el punto 1.3, para llevar a cabo el desarrollo y la ejecución de los trabajos objeto de la presente convocatoria.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

1.5 Términos bajo los cuales se contratarán los trabajos.

La contratación de estos trabajos será sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el Artículo 44, Fracción I, de La Ley.

1.6 Idioma.

La proposición que presente el Licitante, así como toda la documentación relativa a ella, deberá de presentarse en idioma español.

En los casos que se trate de información técnica y comercial original, escrita en otro(s) idioma(s), relativa a equipos y maquinaria de construcción, así como a materiales y equipo de instalación permanente, de la cual el Licitante proponga su uso y aplicación en la ejecución de los trabajos motivo de la presente licitación, éstos deberán estar traducidos al idioma español.

1.7 Tipo de moneda en que se presentará la proposición.

El importe de las proposiciones debe presentarse en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

1.8 Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.

El período de ejecución será de 275 días naturales, con fecha programada de inicio el 12 de abril de 2019.

Los trabajos que se contraten a través de esta licitación serán desarrollados conforme a la proposición técnica y económica que se presente, la cual deberá ser congruente con los requisitos establecidos en las presentes bases.

1.9 Anticipos. No habrá anticipo

1.10 Carácter de la presente licitación.

La presente licitación es de carácter nacional por lo que únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, de conformidad con el Artículo 29 Fracción I de la Ley.

1.11 Trabajos que podrán subcontratarse.-

Para esta convocatoria a la licitación, el IEC comunica a los Participantes que deberán manifestar dentro de su proposición las partes que, en su caso, serán subcontratadas, incluyendo los datos de las personas físicas y/o morales que ejecutarán los trabajos señalados, documento que siendo conocido por las partes se dará por reproducido formando parte integrante del contrato que se suscriba para tales efectos.

1.12. Área responsable del procedimiento de contratación.

El área responsable del procedimiento de la licitación será la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEC, sita en Carretera Saltillo Monterrey Km 5, Número Exterior 8475, Col. Jardines del Campestre, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25200.

1.13 Cumplimiento de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

Los Licitantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en las bases de participación y sus formatos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento de su contenido; asimismo, deberán tomar en consideración todas las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones.

2. LICITACIÓN.

2.1 Registro de participación a la licitación.

Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, deberán registrarse en Dirección Ejecutiva de Administración perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del IEC, sita en Carretera Saltillo Monterrey Km 5, Número Exterior 8475, Col. Jardines del Campestre, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25200 en un horario comprendido de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, presentando por escrito copia simple del FORMATO LA-B (Manifestación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse) .

2.2 Obtención de las bases de participación.

La publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional se hará en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el diario de mayor circulación del lugar de los trabajos y se entregaran las bases y documentación correspondiente desde las 9:00 horas del día 19 de marzo y hasta las 15:00 horas del día 27 de marzo de 2019, en la Dirección Ejecutiva de Administración perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de EL IEC, sita en Carretera Saltillo Monterrey Km 5, Número Exterior 8475, Col. Jardines del Campestre, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25200 y no tendrán costo alguno.

2.3 Etapas del procedimiento licitatorio.

2.3.1 Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos.

La visita al sitio de realización de los trabajos será el día 22 de marzo de 2019 a las 10:00 am., partiendo de las instalaciones actuales del Instituto, en Saltillo, Coahuila, y serán atendidos por un representante del IEC, quien extenderá una constancia a cada Licitante y levantará el acta correspondiente.

En caso de no asistir el día y hora antes señalados, se recomienda que los Licitantes visiten los lugares en que se realizarán los trabajos a efecto de cumplir con lo manifestado en el FORMATO T-2 del numeral 3.4 de la presente convocatoria; lo anterior, a efecto de que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales y climatológicas, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos que habrán de desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de la obra, mismas que deberán ser consideradas en la elaboración del documento correspondiente a la descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Con la visita al sitio de realización de los trabajos se considerará que el Licitante conoce sus condiciones ambientales, así como los accesos a la obra, interferencias y visualizar la logística para la realización de las maniobras, dentro y fuera del lugar de los trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos, será optativa para los interesados.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y/o sus auxiliares, así como aquellos servidores públicos que autorice el IEC; a los Licitantes que requieran con posterioridad acudir a la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de setenta y dos horas antes de la recepción y apertura de proposiciones. En estos casos, la convocante no tendrá la obligación de designar a un técnico que guíe dicha visita.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

2.3.2 Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a la convocatoria.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en las bases de Licitación, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la presente por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, o en su caso, del representante legal.

La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo el 25 de marzo del 2019 a las 13:00 horas, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey Km 5, número 8475, de la colonia Jardines del Campestre, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, los licitantes deberán en su caso, exponer sus dudas por escrito a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta 48 horas antes del día y hora en que se celebre la junta de aclaraciones; el escrito deberá ser presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, obteniendo el sello de fecha y hora de la recepción o al correo electrónico fasur.rodriguez@iec.org.mx, de lo cual se dará constancia con la impresión del correo electrónico en el que se refleje la fecha y hora de recepción del documento.

El acto será presidido por el servidor público designado por el IEC, quien estará asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria a la Licitación.

Concluido el Acto, se entrega copia del acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las Oficinas antes mencionadas, para la integración a su propuesta.

El documento en mención contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los Licitantes y las respuestas que al efecto emita el IEC y será considerada como parte integrante de las bases de concurso y de la convocatoria.

La persona que no presente su escrito para la formulación de preguntas podrá asistir en calidad de observador bajo la condición de abstenerse de participar y de intervenir de cualquier forma.

2.3.3 Modificaciones a la convocatoria.

EL IEC, con fundamento en el Artículo 34 y 35 de La Ley, podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en su caso, dichas modificaciones se difundirán a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por el Licitante en la elaboración de su proposición.

Cuando derivado de la o las juntas de aclaraciones se determine posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, dicha modificación quedará asentada a través del acta de junta de aclaraciones; el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.3.4 Acto de presentación presencial y apertura de las proposiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 2 de abril del 2019, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey Km 5, número 8475, de la colonia Jardines del Campestre, C.P. 25200 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. Al acto en mención solamente deberá comparecer una sola persona por licitante, en este acto los Licitantes deberán entregar el sobre que contenga su proposición completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el funcionario facultado por el IEC, procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de La Ley.

Para los efectos del Artículo 36, Fracción II de la Ley, de entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el funcionario que presida el acto, rubricarán el documento E-12.- Presupuesto. Dicha información constará documentalmente; posteriormente se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas.

A continuación, se levantará el acta, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de alguno no invalidará su contenido y efectos.

En el acta de presentación y apertura de proposiciones se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes. Asimismo, se difundirá en la página oficial del IEC, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Por último, los Licitantes deberán de señalar de manera obligatoria un correo electrónico, para efectos de que el IEC estuviere en la posibilidad de notificarles cualquier información con relación al fallo y que deberá ser el mismo que establezcan en el FORMATO LA-A de su Documentación Legal y Administrativa de su propuesta de concurso.

2.3.5 Criterios para la evaluación de las proposiciones. - La revisión de las propuestas presentadas por los licitantes, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.3.6 Fecha, hora y lugar de la comunicación del fallo.

En términos de lo dispuesto en el Artículo 36, fracción IV de La Ley, el Instituto Electoral de Coahuila, emitirá un fallo técnico y económico, mismo que se dará a conocer por escrito a cada uno de los licitantes, el día 08 de abril del 2019 a las 15:00 horas en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey Km 5, número 8475, de la colonia Jardines del Campestre, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, CP 25200.

El Licitante ganador deberá acudir el día y hora en que el IEC señale a través del acta de fallo, a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del IEC, para la firma del respectivo contrato. El Licitante ganador que injustificadamente por causas imputables a él, no formalice el contrato adjudicado por la convocante, será sancionado en los términos del Artículo 78 y 79, Fracción I de La Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los Licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Noveno capítulo Primero, de La Ley.

2.3.7 Devolución o destrucción de las proposiciones.

Las proposiciones desechadas durante la licitación serán devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, en caso de que no se soliciten, éstas podrán ser destruidas en términos del artículo 75 fracción III de la Ley.

2.3.8 Ninguna de las condiciones contenidas en la presente licitación podrá ser negociada.

Las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que el IEC pueda solicitar a los Licitantes, aclaraciones o información adicional.

3. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

3.1 Forma de presentación.

3.1.1 Presenciales.

Los Licitantes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases de participación y sus formatos, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso, se establezcan en la junta de aclaraciones.

- a) En el sobre cerrado se deberá indicar el nombre del Licitante, número y objeto de la licitación, domicilio del IEC, y deberá anotarse con atención al área responsable de la contratación.
- b) La entrega física de las proposiciones se hará por escrito en original y en papel membretado del Licitante, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que la integran, con base a lo establecido en el Artículo 36; la proposición deberá presentarse con los datos que les sean solicitados, sin correcciones ni enmendaduras o tachaduras en un sobre completamente cerrado, integrando la proposición técnica y económica.
- c) La documentación legal y administrativa se integrará a la proposición técnica.
- d) El licitante entregará dos proposiciones: técnica y económica.
- e) Las proposiciones se presentarán con separadores para cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las hojas que la integran, incluyendo modelo de contrato, Especificaciones técnicas y generales, modelo de fianzas y planos en su totalidad. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- f) Los documentos que integran la proposición deberán presentarse de acuerdo a los formatos indicados por el IEC y se aceptarán los formatos propios del software de análisis de precios unitarios que utilice el Licitante, siempre y cuando se consignen la totalidad de los datos solicitados para cada uno de éstos.
- g) La utilización por parte de los Licitantes de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran esta convocatoria, así como de la omisión de la información solicitada.
- h) La proposición podrá presentarse en carpeta(s), preferentemente con dos perforaciones, con separadores, en el orden que se establece en los puntos 3.3, 3.4 y 3.5 de este documento. Para su presentación se usará el formato de verificación de la recepción de los documentos, anexo a esta Convocatoria.
- i) Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes.
- j) El Licitante a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

3.2 Presentación conjunta.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 35 Segundo Párrafo de la Ley, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión y a satisfacción del IEC, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y se cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación deberá registrarse en la licitación como se establece en el 2.1 de esta convocatoria y presentar el escrito (formato libre) mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- b) Deberán celebrar entre sí un convenio privado el que contendrá lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública

IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los Licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a el IEC por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, debiendo acreditar en forma individual los requisitos señalados en la documentación legal y administrativa de los FORMATO LA-A al LA-I del punto 3.3 de esta convocatoria.

La copia autógrafa del convenio citado anteriormente deberá entregarse dentro del sobre de la proposición.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 segundo Párrafo de la Ley, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado por las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta, sin que la falta de firma de alguna de las fojas sea causa de descalificación.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por el IEC se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria

d) En ningún caso, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la proposición original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables al Licitante.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el Párrafo anterior será aplicable también respecto de los Licitantes que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, excepto en el caso de que su participación en las proposiciones sea con carácter de subcontratista o proveedor.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una proposición conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

Independientemente del número de integrantes del grupo que, en su caso, resulte ganador de la licitación, el IEC entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común en el convenio.

3.3 Documentación Legal y Administrativa.

Los Licitantes deberán integrar a su proposición técnica la documentación que se enlista a continuación:

Formato LA-A Original de manifiesto por escrito en papel membretado del Licitante, en el que señale su correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente Licitación.

Formato LA-B Para efectos de suscribir las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, los Licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica, en la forma siguiente:

Tratándose de persona física:

El Licitante debe presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;
2. Nombre;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;
4. Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de tener representación la persona física, el Licitante adjuntará escrito notarial en original para cotejo y copia simple, en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando además original para cotejo y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónica del Licitante y del representante.

Tratándose de persona moral:

El Licitante debe presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que el firmante, representante legal de la persona moral, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;
4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, adjuntando los documentos originales para cotejo y copia simple.

Con relación al representante:

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

Mediante escrito, en el que el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Nombre del apoderado;
2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, anexando documento original para cotejo y copia simple del Poder.

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de La Ley de Migración.

Formato LA-C Original de manifiesto por escrito en papel membretado del Licitante y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 de La Ley.

Formato LA-D Original de manifiesto por escrito en papel membretado del Licitante y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado en los términos del Título Octavo de La Ley, así como los socios que presenten en forma conjunta la proposición.

Formato LA-E Los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los FORMATOS LA-A, LA-B, LA-C, LA-D, LA-E, LA-F, LA-G y LA-H descritos en el presente numeral, además debe entregar una copia del convenio al que se refiere el Artículo 35 de la Ley, (Formato libre). La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por un representante común, y bastará con la inscripción de un Licitante y contendrá lo siguiente:

1. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
2. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
3. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones.
4. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición.
6. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
7. Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.
8. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

En caso de no encontrarse en este supuesto, deberán manifestar que NO APLICA.

Formato LA-F Declaración de integridad, mediante la cual los Licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IEC, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes.

Formato LA-F-A Declaración expresa de cumplir con la presentación de alta de la obra y liquidaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por la ejecución de los trabajos. **NOTA:** Adjuntar Documento de “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, expedido por los controles electrónicos del IMSS, con resultado de opinión Positivo de la empresa licitante, con una fecha de emisión (antigüedad de validez), no más de 30 (treinta) días naturales a la presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento. La omisión de presentación de este documento es motivo de descalificación de la propuesta.

Formato LA-F-B Declaración expresa de cumplir con toda la normatividad fiscal y obrero patronal. (ISR, IMSS, ISN, RVC, VIVIENDA) **NOTA:** Adjuntar Documento de “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, expedido por los controles electrónicos del SAT, con resultado de opinión Positivo de la empresa licitante, con una fecha de emisión (antigüedad de validez), no más de 30 (treinta) días naturales a la presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento. La omisión de presentación de este documento es motivo de descalificación de la propuesta.

Formato LA-G Manifiestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
Únicamente el Licitante ganador previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez que se haya revisado la veracidad de la información, el IEC devolverá los documentos originales o certificados, conservando solo copias simples de los mismos.

Formato LA-H Manifestación escrita mediante la cual el Licitante proporciona para efecto de pago a través de transferencia electrónica del IEC los siguientes datos: Nombre o razón social del titular de la cuenta, Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza, Número de cuenta, Clave bancaria estándar (CLABE). Adjunto al presente formato, entregar correctamente llenado, el Catálogo de beneficiarios y copia simple del Estado de Cuenta que permita validar la información. Datos testados.

Formato LA-I Manifestación escrita mediante la cual el Licitante cuenta en su planta laboral cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad.

3.4 Proposición Técnica.

Los Licitantes deberán integrar su proposición conforme a los siguientes documentos:

FormatoT-1 Las presentes bases de participación deberán firmarse por la persona facultada que suscribe la proposición. Deberá incluir la o las minutas de la junta de aclaraciones, el modelo de contrato y el modelo de fianzas, catálogo de conceptos, especificaciones técnicas y planos.

FormatoT-2 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones por este motivo.

FormatoT-3 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de haber considerado las normas de calidad de los materiales, memoria descriptiva, proyecto ejecutivo y las especificaciones generales y particulares de construcción, proporcionadas por el IEC.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

Asimismo, a los términos y condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, modelo de contrato, sus formatos y modificaciones provenientes de la(s) junta(s) de aclaraciones.

FormatoT-4 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que señale las partes de los trabajos que podrán subcontratar, en congruencia con el numeral 7.6 del punto 7 y el numeral 1.11 del punto I de la presente convocatoria a la licitación.

Para el caso de llevar a cabo subcontrataciones, deberán señalar la experiencia, capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán. Asimismo deberá presentar por cada subcontratado lo siguiente:

- Carta compromiso de colaboración con el LICITANTE.
- Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el Artículo 50 de la Ley, y
- Escrito en el que señale el carácter de MIPYME al que pertenece el subcontratado.

En caso de no llevar a cabo subcontrataciones, el LICITANTE deberá señalarlo con el manifiesto bajo protestar de decir verdad.

FormatoT-5 Relación del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, anexando organigrama, en el cual especifique nombre y cargo del personal. Sin omitir la persona encargada de las estimaciones y currículum vitae de cada uno de los profesionales técnicos anexando copia simple de la cédula profesional de los responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, éstos últimos deberán tener experiencia mínima de 5 (cinco) años en obras con características técnicas similares a los que se licitan; estos deberán estar referenciados en el FORMATO T-7 y FORMATO T-8.

FormatoT-6 Relación de las obras públicas y servicios relacionado con las mismas, que el Licitante haya realizado, que guarde similitud con los del objeto del presente procedimiento o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha, anexando relación de los contratos que haya realizado o de aquellos que estén en proceso de ejecución a la fecha de la licitación; de éstos últimos agregar carta en la que se manifieste el grado de avance físico, importes ejercidos y por ejercer, fechas previstas de terminación, agregando en su caso, copia del documento que demuestre la vigencia del contrato, anotando el nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable (esta información es indispensable para la evaluación de la proposición); descripción de los servicios, importe ejercido y por ejercer, fechas de inicio y terminación (programada y real), e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales, así como una breve descripción de los trabajos ejecutados, anexando escrito en papel membretado del Licitante en el que declare bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, que la información contenida en el formato es real.

En base a lo anterior entregarán copia legible de la carátula y página que cuente con la cláusula del contrato donde se precise el objeto de este, así como copias de las actas de entrega recepción y finiquitos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos.

Deberá entregar copia simple de Contratos y/o Actas de Finiquito, como mínimo 4 (cuatro).

FormatoT-7 Escrito de designación del Residente de obra donde deberá acreditar haber participado en SERVICIOS Y/O TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA como los del objeto de la presente licitación, tener la carrera de INGENIERÍA CIVIL o Arquitectura, debiendo anexar copia legible de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, contar con una experiencia mínima de 5 años, con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente al momento de la firma y durante la vigencia del contrato respectivo.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

La FIEL se acreditará mediante la entrega física de la Constancia de Registro emitida por el SAT.

Dicha información deberá ser cotejable en su currículum vitae.

FormatoT-8 Manifestación escrita de decir verdad que su personal técnico tiene la experiencia para la ejecución de los trabajos, la cual podrá acreditar mediante el currículum vitae de su personal y la cédula profesional, escrito relacionado con el Formato T-5.

FormatoT-9 Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a proyecto ejecutivo que establezca el IEC.

Formato T-10 Descripción del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, la cual debe ser clara, objetiva, precisa y congruente con el programa de ejecución, los programas de utilización de insumos y con los recursos financieros programados.

FormatoT-11 Relación y cantidad de maquinaria y equipo de construcción a utilizar en el presente procedimiento, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

Conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra, el Licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y/u opción a compra y disponibilidad; en caso de maquinaria y equipo propio, el Licitante deberá presentar la documentación que acredite la propiedad de dicha maquinaria y equipo.

FormatoT-12 Copia simple de la declaración anual y balance general dictaminado correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, todas las declaraciones provisionales 2018, y balance general del ejercicio 2018 firmado por Contador Público Certificado y con capacidad para dictaminar estados financieros, para lo que deberá presentar además el documento legal que así lo acredite (registro de SHCP que lo faculte), con el objeto de acreditar el capital neto de trabajo y la solvencia económica, verificando que la misma, no sea inferior, al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su proposición. Los estados financieros deben estar preparados en base a las normas vigentes de información financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y estar dictaminados por contador público autorizado para tales efectos.

Cabe recalcar que el Balance General dictaminado, se deberá acompañar del Dictamen en el cual el contador público que lo dictaminó avale las cifras que en él aparecen, dicho Dictamen deberá incluir la Leyenda de que el estado financiero ha sido preparado en base a las normas de información financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos vigentes. El dictamen y el balance general dictaminado que presenten los Licitantes deberán estar firmados en todas sus hojas por el contador público que lo elaboró y el Licitante que suscribe la proposición. Así mismo se hace la aclaración que el contador que elabore el dictamen deberá ser contador público autorizado y registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público.

Formato T-13 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de haber considerado la utilización del 50% como mínimo de mano de obra local (municipio) que debe incorporar en los trabajos o servicios a realizarse.

3.5 Proposición Económica.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

Los Licitantes deberán integrar su proposición con los siguientes documentos:

- Formato E-1** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
- (Los precios deberán cotizarse sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A.)
- Formato E-2 (5)** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (con factores), anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo vigente emitido por el IMSS.
- Formato E-3** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.
- Formato E-4** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales.
- Formato E-5 (2)** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.
- Formato E-6** Utilidad propuesta por el Licitante.
- Formato E-7** Manifestación escrita de la determinación de cargos adicionales. Este documento deberá presentarse con firma autógrafa por la persona facultada que suscribe la proposición.
- Formato E-8A y 8B** Relación y análisis de los costos unitarios básicos (auxiliares) de los materiales y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- Formato E-9** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de los materiales y equipos de instalación permanente, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.
- Formato E-10** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de la mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando la cantidad de personas con especialidad a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia. Adjuntar:
- Formato E-10A** Listado de Equipo y Materiales de Seguridad e Higiene que se utilizaran en la obra
- Formato E-10B** Programa de equipo y medidas de seguridad para la obra.
- Formato E-11** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de la maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades de maquinaria y equipo de construcción a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.
- Formato E-12** **Propuesta Economía (Catálogo de conceptos)**, conteniendo descripción y clave de identificación, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

partida, subpartida, concepto y total de la proposición. (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).

Resumen de catálogo de conceptos, importes por partida, subpartida y total de la proposición. (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).

Nota: Este documento deberá presentarse además de impreso, en archivo electrónico de Excel.

- Formato E-13** **Programa de ejecución** general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos que contenga la descripción y clave de identificación, unidad de medida, cantidad de trabajo, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos mensuales por conceptos de trabajo y cantidades de obra mencionando el inicio, duración (en días naturales) y terminación de los trabajos, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
- Resumen de programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, mencionando el inicio, duración (en días naturales) y terminación de los trabajos parciales y acumulados.
- Formato E-14** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente, dividido en partidas y subpartidas, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. Incluyendo porcentajes, importes parciales y acumulados.
- Formato E-15** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, de utilización de la mano de obra, dividido en partidas y subpartidas incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
- Formato E-16** Programa de erogaciones a costo directo maquinaria y equipo de construcción.
- Formato E-17** Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en periodos mensuales de la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, dividido en partidas y subpartidas, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
- Formato E-18** Escrito de proposición, deberá presentarlo como se indica en el formato que proporciona la **CONVOCANTE**, en papel membretado de la **LICITANTE**.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

Formato E-19 Disco Compacto, conteniendo los archivos de los siguientes Formatos:

Formatos Económicos:

FORMATO ECONÓMICO E-12 Presupuesto por partidas y general y resumen.

DEBERÁ LLENAR DIGITALMENTE EN EXCEL ESTE DOCUMENTO PROPORCIONADO POR EL IEC, SOLO AGREGANDO LOS P.U. CON NÚMERO. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL FORMATO DIGITAL Y EL PRESUPUESTO IMPRESO POR LA EMPRESA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL PRESUPUESTO IMPRESO Y FIRMADO POR LA EMPRESA.

También en archivo compatible con Adobe (.pdf) el FORMATO ECONÓMICO E-12 Presupuesto por partidas y general con los precios unitarios e importes propuestos en su oferta económica y resumen, **FORMATO ECONÓMICO E-13** Programa de ejecución general y resumen, **FORMATO ECONÓMICO E-14** Programa de erogaciones de Materiales y equipo de instalación permanente, **FORMATO ECONÓMICO E-15** Programa de erogaciones de mano de obra, **FORMATO ECONÓMICO E-16** Programa de erogaciones de Maquinaria y equipo de construcción, **FORMATO ECONÓMICO E-17** Programa de erogaciones de los profesionales Técnicos, de Administración y de Servicios.

Rotulando el CD, indicando los datos de la presente licitación (número de procedimiento, el nombre de la LICITANTE y firma del representante legal de la LICITANTE).

Los Licitantes serán responsables de que los archivos contenidos en este disco sean extracto fiel de la documentación entregada en el acto de presentación y apertura de propuestas calculando que no presente daños y sea posible tener acceso a su contenido. Se hace el señalamiento, que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada.

Con la finalidad de facilitar la revisión de la documentación, los Licitantes para la elaboración y presentación de sus proposiciones deberán de utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el IEC.

3.6 Documentos que EL IEC proporcionará al Licitante para preparar su proposición.

1. Bases de participación.
2. La documentación relativa a Normas de calidad de los materiales y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, Proyecto Ejecutivo. (según aplique)
3. Catálogos de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.
4. Modelo de contrato.
5. Formatos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria, de los escritos solicitados.
6. Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento y vicios ocultos.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

Se verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada;

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 de la Ley.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con el objeto de la contratación, por procedimiento (obra-acción) conforme se establece en los presentes Lineamientos.

En caso de empate que dos o más proposiciones sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 Tercer Párrafo de la Ley.

5. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

Considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, se considera como insolvente la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan:

5.1 Las de aplicación general:

1. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico.
2. Cuando los documentos que integran la proposición en el aspecto legal, técnico y económico presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
3. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afecten la solvencia de la proposición.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

4. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico.
5. Cuando los documentos que integran la proposición no estén firmados autógrafamente con el nombre completo de la persona facultada por lo menos en la última hoja de cada uno de los documentos que la conforman.
6. Cuando se compruebe que el Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

5.2 De las causales legales:

1. Los manifiestos solicitados en punto 3.3 se consideran como documentos que determinarán la solvencia legal del Licitante por lo que en caso de incumplimiento será motivo de desechamiento, se determina como incumplimiento la omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión “manifiesto bajo protesta de decir verdad” en cada uno de ellos.
2. Que el acta constitutiva y/o sus modificaciones de estatutos sociales no se encuentren protocolizadas ante Notario Público; que el objeto social no se relacione directamente con trabajos de mantenimiento, ingeniería civil, arquitectura, o similares; que la duración de la persona moral haya expirado; que las facultades conferidas al representante legal no se encuentren protocolizados ante Notario Público, o bien no sean suficientes para obligar a su representada; así como la omisión del registro público correspondiente en las escrituras y/o testimonios notariales.
3. La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a las propuestas técnicas y/o económicas en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria, las especificaciones generales y/o particulares, el presupuesto y/o la(s) junta(s) de aclaraciones.
4. Cuando se acredite la ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley.
5. Cuando el Licitante haya utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
6. Cuando se acredite que el Licitante se encuentra en los supuestos de la Fracción VIII del Artículo 50 de la Ley, que pretenda participar en el procedimiento de contratación y previamente, haya realizado o se encuentre realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionados directamente con la presente convocatoria, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
7. Cuando la documentación legal o complementaria derivada de los formatos técnicos o económicos, se desprendan discrepancias con documentos que los sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los servicios y afecte directamente la solvencia de las proposiciones.

5.3 De las causales técnicas:

1. La omisión en los datos solicitados o de la expresión “manifiesto bajo protesta de decir verdad” en los documentos que lo especifique.
2. El no acreditar su solvencia económica que no podrá ser inferior al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

3. Cuando el Licitante, dentro de su propuesta, asiente o manifieste que subcontratará todo, o parte de los servicios sin considerar lo señalado en el numeral 7.6. de la presente convocatoria.
4. Cuando la persona propuesta por el Licitante, como Superintendente / Residente de obra, no presente copia simple legible de la cédula profesional y el comprobante de la FIEL vigente emitida por el SAT.
5. Cuando los Licitantes no cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los servicios que se convocan, ya sea propio o arrendado.
6. Cuando de la verificación de los contratos celebrados con la convocante, se actualice que el Licitante ha incurrido en incumplimiento dentro de la ejecución de los servicios, por causas imputables a este.

5.4 De las causales económicas:

1. Que el monto propuesto de las actividades estén fuera de los parámetros de mercado que pongan en riesgo la ejecución de los trabajos.
2. La propuesta económica presentada por el Licitante, rebase la asignación presupuestal autorizada.
3. Cuando los Licitantes omitan cotizar alguna de las actividades que integran el monto de la propuesta de los trabajos.
4. Cuando el Licitante cambie las especificaciones establecidas en el presupuesto o de las modificaciones señaladas en el acta de la junta de aclaraciones.
5. Que los importes consignados en el presupuesto y los programas específicos para cada etapa sean incongruentes.
6. Cuando el equipo:
 - a. No sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos no coincidan con el listado del equipo presentado por el Licitante.
 - b. Las características del equipo consideradas por el Licitante, no sean las adecuadas para desarrollar los trabajos en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de ejecución de los trabajos y las restricciones técnicas establecidas.
7. Cuando de la mano de obra:
 - a. El personal administrativo, técnico y de ejecución, planteado por el Licitante, no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios.
 - b. No se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios.
8. Cuando el presupuesto de los trabajos:
 - a. En todas las actividades que lo integran no se establezca el precio unitario con número y letra, así como el importe de las mismas.
9. Cuando de los programas:
 - a. En el programa de ejecución general de los trabajos, no se respete el plazo y periodos establecidos por el IEC, y que no se consideren la totalidad de las actividades contenidos en el presupuesto conforme al FORMATO E-12.
 - b. El programa de erogaciones cuantificado y calendarizado de utilización de los profesionales técnicos y administrativos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos no sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos señalados.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

- c. Los programas de erogaciones de utilización de equipo y mano de obra, no guarden congruencia con la metodología propuesta.
 - d. Asimismo, carezcan de coherencia con respecto al programa de ejecución general de los trabajos.
10. Cuando en los programas específicos de erogaciones de mano de obra y equipo, no se respete el plazo y periodo establecido por la convocante y no sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos.
 11. Cuando el presupuesto y el programa general de ejecución de los trabajos no se encuentren firmados autógrafamente, en cada hoja por el representante legal.
 12. Cuando la presentación de incongruencias en los análisis de precios unitarios, en su integración de materiales, cantidades, mano de obra o rendimiento de acuerdo con el alcance del (los) concepto (s) a ejecutar, sin importar la incidencia que afecte la solvencia de la propuesta económica.

6. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.

6.1 Cancelación de Licitación.

EL IEC podrá cancelar una licitación por caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el presente procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a este Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, se hará del conocimiento de los Licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo Primero de la Ley.

6.2 Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

EL IEC en términos del Artículo 39 de la Ley, declarará desierto la Licitación en cualesquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requerimientos de las bases de la licitación.
- b) Los precios de los insumos de las proposiciones no fueren aceptables, cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los del IEC y que no puedan ser pagados por éste.
- c) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

7. CONTRATACIÓN.

7.1 Requisitos previos a la firma del contrato.

El ganador deberá exhibir previo a la firma del contrato ante la Dirección Ejecutiva de Administración perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de "EL IEC", ubicada en el domicilio del IEC, en original y copia de los siguientes documentos:

- a) Escrito en el que manifieste los datos para recibir los pagos a través de transferencias electrónicas:
 - Nombre o razón social del titular de la cuenta.
 - Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
 - Número de cuenta.
 - Clave bancaria estándar (CLABE).
 - Copia del estado de cuenta actualizado.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

En el caso de proposiciones conjuntas, deberá entregarse la documentación anterior de cada uno de los integrantes de la participación conjunta, ya sean personas morales o físicas que firmen el convenio privado, debiendo ser certificado por notario público.

7.2 Manifestación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

Presentar el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo a la Regla 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015, conforme a lo siguiente:

- a) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los Procedimientos de Contratación cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el Contratista deberá presentar a el IEC, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing) en su caso; conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar la opinión que emite el SAT por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- b) Para el caso de que la proposición ganadora haya sido presentada en participación conjunta, el “Acuse de Recepción” referido en el inciso a), deberá presentarse por cada una de las personas que suscriban el convenio.

Con la finalidad de agilizar el procedimiento administrativo para la formalización del contrato, el contratista podrá enviar a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de medios de comunicación electrónica en el correo fasur.rodriguez@iec.org.mx los siguientes documentos para su revisión: fianza de cumplimiento del contrato, “Acuse de Recepción” con el que compruebe que realizó la “Solicitud de Opinión” del SAT, conforme a lo indicado en el presente numeral. Por los mismos medios electrónicos, el IEC informará al contratista los comentarios y adecuaciones a los formatos de los documentos que envíe, para que, a la fecha de formalización del contrato, la documentación mencionada se presente debidamente requisitada.

7.3 Modelo de contrato.

El contrato para la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación, será sobre la base precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30, Fracción XXVI, Artículo 44, Fracción I y Artículo 45 y 46 de la Ley, modelo anexo a las presentes bases de licitación, el cual se deberá adjuntar firmado a la proposición técnica (FORMATOT-2).

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la presente Convocatoria.

7.4 Firma del contrato.

EL IEC y EL CONTRATISTA, quedarán obligados a formalizar el contrato objeto de la licitación, de conformidad con la fecha establecida en el acta de fallo, para que el IEC esté en condiciones de formalizar el contrato respectivo, el contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento en la fecha de la firma del contrato, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 47 y Artículo 48 de la Ley, dicha garantía deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.7. de las bases de concurso por licitación, así mismo se indica que el Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él será sancionado por la Contraloría Interna del Instituto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 78 y 79 de la Ley.

7.4.1 Forma y términos de pago de los trabajos.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

El pago de los trabajos objeto de la presente licitación, se realizará mediante las estimaciones correspondientes, por conceptos de obra totalmente terminados. EL CONTRATISTA deberá entregar a la Residencia la estimación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte; la Residencia dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán.

Queda entendido que, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos de las presentes bases de licitación serán las correspondientes por trabajos ejecutados, cantidades adicionales, conceptos no previstos en el catálogo de conceptos (extraordinarios), gastos no recuperables y ajustes de costos.

La autorización de la estimación se hará por conducto de la Residencia, designada por el IEC para tales efectos.

El IEC cubrirá a el Contratista el importe de su estimación dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la hubiere autorizado la Residencia y que El Contratista haya presentado la factura correspondiente, a favor del IEC.

7.4.2 Lugar de pago de las estimaciones.

El IEC y el CONTRATISTA convienen que el pago de las facturas derivadas de los trabajos a que se refiere la presente convocatoria y cuando proceda pago por concepto de ajuste de costos, se hará a través de transferencia electrónica que, para el efecto, EL CONTRATISTA señalará sus datos bancarios:

Nombre o Denominación social
Institución Bancaria
No. de Cuenta.
CLABE Bancaria
Sucursal.

7.4.3 Anticipo. No habrá anticipo

7.4.4 Deducciones

El Licitante ganador acepta que el IEC al realizar el pago de cada una de las estimaciones le retenga las penalizaciones por concepto de retrasos de obra que se determinen.

7.5 Incumplimiento en los pagos de estimaciones y pagos en exceso.

Para el caso de falta de pago oportuno de la estimación, el IEC a solicitud del Contratista, deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por La Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el caso de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Contratista.

En el evento que El Contratista reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el Párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso de cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del IEC.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

El Contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 55 de la Ley.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

7.6 Subcontratación y Cesión de derechos de cobro

El Licitante que resulte adjudicado con el acuerdo de voluntades correspondiente, será el único responsable de los trabajos que se realicen. Por tanto, las obligaciones que adquiera El Contratista con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos objeto de la presente convocatoria a la licitación, no creará obligación o vínculo jurídico alguno para el IEC, no teniendo dichos subcontratistas ninguna acción y derechos que hacer valer en contra de La Universidad y las áreas que lo conforman.

Cuando los contratistas requieran la cesión de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos, el IEC reconocerá los servicios realizados hasta el momento de la solicitud, lo cual hará mediante la celebración de un acta circunstanciada.

Cabe aclarar que, si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

7.7 Garantías.

7.7.1 De cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y 48 de La Ley, para garantizar el cumplimiento del contrato, el Licitante ganador deberá entregar a el IEC en la fecha estipulada previo a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, a favor del el IEC, en pesos mexicanos por un importe del 10% del monto total del contrato.

Se verificará la autenticidad de las pólizas de fianzas y garantías, consultando en las páginas de internet de las afianzadoras que expidan la póliza o de las empresas que emitan las garantías, y en las direcciones electrónicas www.afianza.com.mx de la Asociación Mexicana de Garantías, A.C.

En caso de que el resultado de la consulta arroje que la fianza o garantía presuntamente sean apócrifas, se solicitará formalmente la respuesta a la afianzadora o a la empresa de que se trate, para los efectos legales correspondientes. Por lo que, en este supuesto, será responsabilidad del Licitante adjudicado el atraso en el inicio de los trabajos, renunciando a cualquier derecho que pudiera tener en contra del IEC.

A falta de presentación de la fianza en el plazo establecido, se procederá conforme al Artículo 47 de la Ley, que en la parte de interés señala que “no podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 47, fracción I de esta Ley”.

7.7.2 De la correcta inversión del anticipo. No habrá anticipo.

7.7.3 De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

De conformidad con lo que establece el Artículo 66 de la Ley, concluidos los trabajos, el Licitante quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de dieciocho meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos o presentar una carta de crédito irrevocable expedida por Institución Bancaria autorizada por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El Contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones del fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

En caso de optar por la fianza, ésta deberá ser otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción del IEC.

7.8 Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos se realizará en estricto apego a lo señalado en los Artículos 56, 57, Fracción I y 58 de la Ley.

El ajuste de costos que corresponda se cubrirá al CONTRATISTA una vez autorizado por el IEC.

Cuando así sea necesario, para el ajuste de costos se tomará como antecedente la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

7.9 Confidencialidad.

El Licitante no podrá suministrar información alguna relativa a los servicios objeto de la presente licitación, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del IEC.

7.10 Verificación de los trabajos.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 75, 76 y 77 de La Ley, el Órgano de Control Interno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables. Asimismo, podrá realizar visitas e inspecciones al sitio de realización de los servicios.

7.11 Recepción de los trabajos.

Concluidos los trabajos, el contratista comunicará dicha terminación a el IEC, por escrito, anexando los documentos que lo soporten e incluirá en una relación la estimación aprobada, monto ejercido y créditos a favor y en contra, apegándose a lo estipulado en el Artículo 64 de la Ley para que este, inicie el procedimiento de recepción, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos el IEC.

Recibidos físicamente los trabajos, el IEC comunicará al contratista la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.

En el acto de entrega recepción de los trabajos, el contratista exhibirá la garantía (fianza de vicios ocultos) prevista en el Artículo 66 de la Ley.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

8. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.

8.1 Revocación.

- a) Cuando el contratista no firmare el contrato por causas imputables al mismo, el IEC podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo, además, adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el IEC, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 46, de la Ley.
- b) Cuando manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los servicios objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo bajo las condiciones establecidas por el IEC y aceptadas dentro del procedimiento de esta licitación.

8.2 Suspensión de los trabajos.

EL IEC podrá suspender temporalmente en todo o parte los trabajos contratados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

8.3 Terminación anticipada del contrato.

El IEC podrá dar por terminados anticipadamente los contratos por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Instituto; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, por resolución de autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos el IEC reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

8.4 Llamados de atención oficiales.

Si en la segunda reunión de conciliación con el IEC y la Contratista, se mantienen retrasos sin mejora aparente en la calidad o los avances físicos de los trabajos y el origen continúa siendo imputable a la Contratista se procederá a levantar y dejar claramente asentados los antecedentes de las conciliaciones previas en la minuta correspondiente y en la bitácora respectiva, de forma que se establezcan los antecedentes requeridos para proceder a lo establecido en el punto 8.5 de las bases de licitación.

Posterior a esta segunda conciliación se turnará un comunicado oficial al Contratista, el cual planteará en términos breves pero claros y debidamente fundamentados, los orígenes de la problemática que se presenta para el cumplimiento y en las conciliaciones a la fecha del comunicado, estableciendo como definitivo y sin necesidad de mediar aviso anterior la rescisión del contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del presente contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones debiendo documentarse tal situación y registrarse en bitácora, según lo establecido en el Sexto Párrafo del Artículo 54 de la Ley.

8.5 Rescisión administrativa del contrato.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 de la Ley, en caso de rescisión del contrato por causas imputables al Contratista, el IEC podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo que resulte de la rescisión independientemente de las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Cuando el IEC determine la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al contratista, exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso el IEC resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del contratista conforme al Artículo 61 de la Ley.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de las estimaciones o la falta de información referente a los trabajos, especificaciones y normas de calidad y de entrega física de las áreas de trabajo, debiendo quedar anotado en la Bitácora de Obra. Así como cuando el IEC hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, deberá documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

8.6 Rescisión unilateral del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, derivada de la negligencia en su ejecución parcial o total, por causas imputables a ella, el IEC podrá determinar la rescisión administrativa del Contrato de manera unilateral.

9. INFORMACIÓN GENERAL.

9.1 Inconformidades y controversias.

Los Licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por El Instituto Electoral de Coahuila

Los Licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control del IEC Domicilio: Carretera Saltillo Monterrey Km. 5, Número 8475, Col. Jardines del Campestre, Saltillo, Coahuila, C.P. 25200 Teléfono: (844) 4386260, por actos del procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La Convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones. En este supuesto la inconformidad sólo podrá ser presentada por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley y numeral 2.4.2. Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria a la licitación, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.
- b) Los actos cometidos durante la presentación y apertura de proposiciones como el fallo. En estos casos la inconformidad se entregará dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, la cual sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere suscrito la proposición.
- c) La cancelación de la Licitación.
- d) Los actos y omisiones por parte del IEC que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la licitación o en la Ley. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera vencido el plazo para la formalización del contrato.

En el caso de que los Licitantes hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma, en caso contrario la inconformidad presentada resultaría improcedente de conformidad con el Artículo 85 de la Ley.

Transcurrido el plazo, precluye el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Coahuila pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

9.2 Sanciones.

El contratista podrá ser sancionado por la Contraloría Interna del Instituto, en los términos de los Artículos 78 y 79 de La Ley, cuando de manera enunciativa, más no limitativa incurra en los siguientes supuestos:

- a) Injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado, en el plazo establecido.
- b) Se encuentre ubicado en las Fracciones IV y XI del Artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública.
- c) No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia de esto, cause daños o perjuicios a el IEC.
- d) Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

9.3 Penas convencionales.

El Licitante conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación. En ningún caso las penas convencionales aplicadas deberán ser superiores a la garantía de cumplimiento otorgada.

9.4 Bitácora de obra. La apertura, control, seguimiento y custodia de la bitácora es responsabilidad de la residencia de obra, durante todo el desarrollo de esta.

Las bases de licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las convocatorias a la licitación.

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice el Órgano de Control. En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se podrán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, que al efecto autorice el Órgano de Control.

10. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

10.1 Del Representante de los trabajos.

El contratista, previo al inicio de los trabajos deberá designar por escrito ante el IEC, al Residente, el cual deberá estar permanentemente en el horario de labores en el sitio de realización de los trabajos, quien será el representante del contratista ante el IEC. Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

10.2 Responsabilidad del contratista.

El Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos, por lo que se obliga a cumplir puntualmente con lo establecido en la Ley, así como todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y medio ambiente, que conforme al Artículo 67 de la referida Ley, que en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Entidad y demás disposiciones administrativas aplicables. Asimismo, deberá sujetarse a las instrucciones que al efecto le señale el IEC.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la Contratista.

11. OTRAS CONSIDERACIONES.

11.1 Prohibición de cesión.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de el IEC, según se establece en el Artículo 47, último Párrafo, de La Ley. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el IEC

11.2 Notas informativas.

a) Residencia de obra.

Previo al inicio de los trabajos el IEC designará por escrito al Residente de Obra quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia de Obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

b) Entrega del área de trabajo.

El día pactado en el contrato para el inicio de los trabajos, se levantará un acta en la que se hará constar que **el IEC**, a través de la Residencia de Obra designada, hará entrega física del área de los trabajos objeto de la presente licitación, incluyendo su contenido, por medio de un inventario en el que se anotará el estado que guarda cada una de las áreas y las diversas instalaciones si fuera el caso.

A partir de dicha fecha, el contratista será responsable de los daños y faltantes que llegaran a resultar, así como de la seguridad del área de trabajo.

c) Instalaciones propias del contratista.

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del contratista. Si le es solicitada, la Residencia de Obra emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según las especificaciones particulares que forman parte de esta Convocatoria.

d) Seguridad e higiene.

1. El contratista indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
2. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

3. Será responsabilidad del contratista mantener la obra en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.
4. Será responsabilidad del contratista retirar del sitio de los trabajos, en periodos no mayores de dos días naturales, los materiales de demolición, desmantelamientos, basura y desperdicios, evitando su acumulación, independientemente de la limpieza general que deberá efectuar para la entrega final de la obra.
5. Será responsabilidad del licitante considerar dentro de su análisis de costos indirectos en el rubro de seguridad e higiene, los cargos por conceptos de materiales, señalamientos o equipos de seguridad personal (cascos, chalecos, botas, guantes, cintas plásticas, etc.); de no considerarlos dentro de su análisis, no exenta al contratista de la obligación de mantener la seguridad e higiene dentro de la obra; así como de dotar de equipo de seguridad a su personal sin cargo adicional para el IEC.

e) Conceptos de trabajo.

1. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes.

Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los planos, las especificaciones o la descripción del alcance del concepto respectivo, el contratista se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin cargo adicional para el IEC.

Salvo indicación de lo contrario, los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de obra terminada, y deberán incluir: los materiales necesarios adquiridos o fabricados; su carga, transporte, descarga, elevación, almacenamiento y acarreo hasta el lugar de colocación en su posición final; mermas y desperdicios originados por manejos, cortes, rebajes o cualquier otra clase de ajuste; la ejecución de la obra en sí; equipo, herramienta, mano de obra y maniobras que se requieran; instalaciones provisionales de cualquier tipo y clase; obtención de muestras y pruebas necesarias para el control de calidad; la parte proporcional de los conceptos no sujetos a medición; limpieza del trabajo y del lugar de la obra; remoción de sobrantes; y en general, todo lo necesario para dejar el concepto de trabajo totalmente terminado, incluyendo su conservación y protección hasta la recepción a satisfacción de el IEC.

2. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los trabajos terminados que se hayan ejecutado correctamente, con apego al proyecto ejecutivo o sus modificaciones autorizadas por escrito; los trabajos adicionales que tengan que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. El procedimiento de corrección puede llegar hasta la demolición parcial y/o total.
3. El Licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la Ley.
4. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, el IEC podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.
5. En el caso de que la descripción del concepto del precio unitario, especifique una marca como referencia, se podrán proponer productos similares, entendiendo por éstos, aquellos materiales y equipo de instalación permanente que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

señalada como referencia. Si es el caso, en el listado de insumos se deberá indicar claramente el uso de marcas y modelos de los productos similares que se proponen además de acompañarla con la ficha técnica correspondiente.

f) Programa de trabajo.

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la Ley y demás disposiciones administrativas.

En caso de que surjan los supuestos que se establecen en los Artículos 59, y 52 de la Ley, deberán formalizarse mediante el convenio correspondiente.

12. FORMATOS DE LA CONVOCATORIA.

12.1 Formatos de la documentación Legal, Administrativa y Técnica.

12.1.1 Formatos A, Legal y Administrativos:

LA-A	Manifestación del domicilio y correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones.
LA-B	Manifestación de manifestar interés en participar en la licitación y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse.
LA-C	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 50 de la Ley.
LA-D	Manifestación de no encontrarse inhabilitado en términos del Título Octavo de la Ley.
LA-E	Participación Conjunta.
LA-F	Manifestación de la declaración de integridad.
LA-F-A	Declaración expresa de cumplir con la presentación de alta de la obra y liquidaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por la ejecución de los trabajos. (Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social)
LA-F-B	Declaración expresa de cumplir con toda la normatividad fiscal y obrero patronal. (ISR, IMSS, ISN, RVC, VIVIENDA) (Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)
LA-G	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de ser de nacionalidad mexicana.
LA-H	Manifestación escrita mediante la cual el Licitante proporciona sus datos para efecto de pago a través de transferencia electrónica del IEC.
LA-I	Manifestación del licitante de que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad.

12.1.2 Formatos B de la documentación Técnica:

FormatoT-1	Las presentes bases de participación deberán firmarse por la persona facultada que suscribe la proposición. Deberá incluir la o las minutas de la Junta de Aclaraciones, el modelo de contrato y el modelo de fianzas, catálogo de conceptos, especificaciones técnicas y planos.
-------------------	---

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

- T-2 Manifestación de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales
- T-3 Manifestación de haber considerado las normas de calidad de los materiales, memoria descriptiva, proyecto ejecutivo y las especificaciones de construcción, términos y condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, modelo de contrato, formatos y modificaciones
- T-4 Manifestación en la que señale las partes de los trabajos que podrán subcontratar.
- T-5 Relación del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, anexando organigrama.
- T-6 Relación de las obras que guarden similitud con los del objeto del presente procedimiento.
- T-7 Escrito de designación del Superintendente.
- T-8 Manifestación escrita de que su personal técnico tiene la experiencia para la ejecución de los trabajos.
- T-9 Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar los trabajos.
- T-10 Descripción del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.
- T-11 Relación de maquinaria y equipo de construcción.
- T-12 Copia simple de la declaración anual y balance general dictaminado correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, provisionales del 18 y Edo. Financiero del 2018.
- T-13 Manifestación de haber considerado la utilización del 50% como mínimo de mano de obra local (municipio).

12.2 Formatos de la documentación Económica:

- E-1 Análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo.
- E-2 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real y Acuse Notarial de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
- E-3 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- E-4 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.
- E-5 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.
- E-6 Utilidad propuesta por el Licitante.
- E-7 Manifestación escrita de la determinación de cargos adicionales.
- E-8 Relación y análisis de los costos unitarios básicos (auxiliares) de los materiales y mano de obra.
- E-9 Listado de materiales y equipos de instalación permanente.
- E-10 Listado de mano de obra.
- E-10A Listado de Equipo y Medidas de seguridad en la obra

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/001/2019

- E-10B Programa de Equipo y Medidas de Seguridad en la obra
- E-11 Listado de maquinaria y equipo de construcción.
- E-12 Catálogo de conceptos y resumen.
- E-13 Programa de ejecución general y resumen.
- E-14 Programa de erogaciones a costo directo materiales y equipos de instalación permanente.
- E-15 Programa de erogaciones a costo directo mano de obra.
- E-16 Programa de erogaciones a costo directo maquinaria y equipo de construcción.
- E-17 Programa de erogaciones a costo directo la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- E-18 Escrito de Proposición.
- E-19 Disco Compacto, conteniendo los archivos de los Formatos solicitados

12.3 Modelo de contrato y fianzas

12.4 Catálogo de conceptos.

12.5 Especificaciones Generales y Particulares.

12.6 Planos.

Nota: Cuando el formato cuente con un Instructivo de llenado éste no formará parte de las bases

Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2019.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA